

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 073-98/UNT-CU.

TUMBES FEBRU

Tumbes, 10 de febrero de 1998.

VISTO: el expediente Nº 9062, correspondiente al oficio Nº 48-97/UNT-VRAC, mediante el cual el señor Vicerrector Académico eleva, para su aprobación, el **REGLAMENTO GENERAL DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE;**
y

CONSIDERANDO:

Que en uso de la autonomía conferida en el párrafo final del artículo 139 de la Constitución Política y en el inciso b) del artículo 329 de la Ley Universitaria Nº 23733, las Universidades del país, elaboran sus propios reglamentos internos y específicos, en función de los objetivos y fines establecidos por cada Universidad;

Que el Reglamento General de Perfeccionamiento y Actualización Docente, señalado en la referencia, constituye un documento técnico orientado a normar, con precisión, las disposiciones prescritas en los artículos 439 y 519, inciso b), de la indicada Ley Universitaria y en las disposiciones pertinentes contenidas en los artículos 1749 y 1759 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que de conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que el mencionado documento normativo ha sido revisado y favorablemente evaluado por el Comité Académico que preside el señor Vicerrector Académico e integran los señores Decanos de las diferentes Facultades, es conveniente disponer la oficialización de dicho documento, en el modo y forma que se indica en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 20 de enero de 1998;

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE de la Universidad Nacional de Tumbes, el mismo que consta de siete Titulos y 29 artículos y cuyo texto, debidamente refrendado, forma parte de la presente resolución.



